

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/09/2022, 21:57:18
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)					
001	ANTIOQUIA	31/5/2021					
NUMERO UNICO DE RADICACIÃ“N	Municipio	CorporaciÃ“n	Cod. Sala	Cons. Despacho	AÃ±o	No. RadicaciÃ“n	Recurso
	05318	60	00	284	2018	00053	01

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS	1
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	PROCESO DIGITAL														

**2.DATOS DE LA SENTENCIA**

**SENTENCIA ANTICIPADA NO**

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

**FECHA DE LOS HECHOS**

--

**3. CLASE DE PROCESO**

Hurto	0455
-------	------

**4. OBSERVACIONES**

NOTIFICACIÃ“N POR ESTADO NÃ“ 029 AUTO 2595 DEL 06/08/2021 QUE NIEGA AUTORIZACIÃ“N Y/O CONCESIÃ“N DE PERMISO PARA SALIR DEL PAÃ“S A LA SEÃ“ORA NORELLA CRISTINA VALENCIA LLANOS. DE NO SER RECURRIDA LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA EJECUTORIADA EL 16/02/2022. (MR)

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/09/2022, 21:57:18
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
10/02/22	Fijación Estados	NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 029 AUTO 2595 DEL 06/08/2021 QUE NIEGA AUTORIZACIÓN Y/O CONCESIÓN DE PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS A LA SEÑORA NORELLA CRISTINA VALENCIA LLANOS. DE NO SER RECURRIDA LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA EJECUTORIADA EL 16/02/2022. (MR)		
26/10/21	Auto que resuelve	con auto de sustanciación 2692 se remite información requerida por NORELIA CRISTINA VALENCIA LLANOS (línea j)		
22/10/21	Recepción Memorial	Sentenciada NORELA CRISTINA VALENCIA allega solicitud de extinción de la pena (Melissa A almacenado en archivo digital)		
08/08/21	Constancias secretariales	en la fecha se anexan decisiones digitales y se actualiza Índice electrónico (línea j)	digital	
06/08/21	Auto que resuelve	con interlocutorio 2595 se niega a NORELA CRISTINA VALENCIA autorización para salir del país (línea j)		
03/08/21	Auto que resuelve	con auto de sustanciación 1817 se remite información requerida por NORELA CRISTINA VALENCIA LLANOS (línea j)		
03/08/21	Recepción Memorial	Sentenciada NORELA CRISTINA VALENCIA allega solicitud de permiso para salir del país (Melissa A almacenado en archivo digital)		
30/07/21	Recepción Memorial	Sentenciada solicita información para poder salir del país, (Edison Z almacenado en archivo digital)		
02/06/21	Auto avocando conocimiento	con auto de sustanciación 1160 se avoca conocimiento de las diligencias de NORELA CRISTINA VALENCIA LLANOS a quien le fue concedida la suspensión condicional de la ejecución de la pena (línea j)		
31/05/21	Al despacho por reparto	A DESPACHO PARA LA VIGILANCIA DE LA PENA IMPUESTA A NORELA CRISTINA VALENCIA LLANOS, SIN DETENIDO, FIRMADA DILIGENCIA DEL 07/05/2021, BAJO UN PP. DE 2 AÑOS. VENCE:06/05/2022. 2C PROCESO DIGITAL ANGELA B)	2C	DIGITAL
31/05/21	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 31/05/2021 a las 12:55:23	2C	PROCESO DIGITAL

### CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No. IDENTIFICACION
NORELA CRISTINA VALENCIA	<a href="#">39190817 (ver información?)</a>

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.